



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

pedimento de su aprobación y Decreto de su cumplimiento
con sus notoriedades librada por D^{no} Ximenez de
Morales y Juan Thomas Abellan C^{no} que fueron de este
Vno numero y Ayuntamiento Con^{do} en esta dha villa de
dos de Marzo de mil setecientos noventa y uno que se tenon
ala letra es el siguiente

R. Provision

D^{no} Carlos tercero por la Gracia de Dios Rey de Castilla
de Leon, de Aragón, de las dos Sicilias, de Navarra,
de Granada, de Toledo, de Valencia, de Murcia, de Jaen &
de los Indios, Justicia y Regim^{to} de la Villa de S^{ta} Cruz de
Tenerife y de su Real Audiencia: Sabeis que haviendose visto por los N^{ros} Al-
caldes de los hijos dalgo de la nuestra Real Audiencia que reside
en la Ciudad de Granada los autos y diligencias hechas
por vos dho Con^{do} sobre el estado y posesion de
hijos dalgo de D^{no} Luis y D^{no} Agustin de Taxaaga, y
Abellan vecinos de esta villa y D^{no} Pedro de Taxaaga, y
Abellan heredero heredado en ella, y vecinos de la
Ciudad de Chinchilla, que originales fueron remitidos
por vos dho Con^{do} en virtud de nuestra R^{ta} provision
que ap^{ro}ximamente de los suos^{os} fue despachada por
los dhos nuestros Alcaldes en el dia tres de Noviembre
del año pasado de setecientos cinquenta y nueve
y el decreto por vos dho Con^{do} librado con parecer
de D^{no} Jovian en el dia veinte de Agosto del año pasado
de setecientos cinquenta y siete, en que acordamos